NECESIDAD	La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón - Huila, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 2024, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la entidad, procede a sustentar la necesidad de realizar una contratación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: El Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Empresa Social del Estado de mediana y alta complejidad es una entidad que ofrece de manera constante los servicios de salud y por ende su contacto con los usuarios y la población del área de influencia es permanente, lo que hace necesario y obligatorio la utilización de medios de comunicación masiva como un mecanismo o herramienta para comunicar la ampliación de servicios, avances en los programas de salud y políticas encaminadas a establecer mejores condiciones en el ofrecimiento de los servicios de salud. Conforme a lo anterior se hace necesario contratar los servicios publicitarios radiales a nivel local y municipios aledaños en un horario triple A, a efectos de garantizar el mayor conocimiento de los usuarios de los servicios ofertados por la entidad, en el cubrimiento sobre la prevención del Dengue y sus recomendaciones.
OBJETO A CONTRATAR	Contratar los servicios de pauta publicitaria radial triple A, para difundir a la comunidad información sobre la prevención del Dengue.
CODIGO UNSPSC	82101601 – Publicidad en Radio
TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de servicios.
REQUISITOS TÉCNICOS	Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto dentro de su **Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026**, la contratación de prestación de servicios, teniendo en cuenta que el contratista debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos: 1. Presentar oferta debidamente suscrita por el proponente o su representante legal. 2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente, si es persona natural. 3. Fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT – expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –. Debe corresponder al documento descargado directamente del Portal WEB de la DIAN, cuya fecha de generación tenga una antelación no mayor a treinta (30) días. 4. Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica o registro mercantil para persona natural, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días; el objeto social y/o las actividades registradas deben coincidir con el objeto del contrato. 5. Hoja de vida y la declaración de bienes y rentas de la Función Pública, para persona natural o Formato único de hoja de vida para personas jurídicas implementado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. 6. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), para personas naturales o Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, para persona jurídica. 7. Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual. 8. Acreditación de la situación militar del proponente o el representante legal, cuando se trate de varón menor de 50 años.

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

Vigilado Supersalud

	9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o persona jurídica y de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). 10. Certificado del Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o persona jurídica y de su representante legal. 11. Certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona Jurídica, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 12. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural o del representante legal de la persona Jurídica. 13. Resultado de Consulta en línea del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley 2097 de 2021- de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 14. Diligenciamiento del formato Sarlaft de conformidad con el anexo dispuesto para persona natural o jurídica; adjuntando la documentación que se requiera para efectos de su verificación. El proponente debe presentar propuesta económica que contenga objeto a contratar, obligaciones, especificaciones técnicas (medio de comunicación en el cual se va a pautar, horarios y frecuencia de las cuñas) y así garantizar el cubrimiento según las necesidades de la ESE. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Coordinar con el supervisor del contrato la información a divulgar a la comunidad. 3. Presentar al supervisor el cronograma de emisiones, indicando fecha y hora de emisión de cada publicación. 4. Garantizar la emisión de la información objeto del contrato y según la necesidad de la ESE en el tiempo establecido, y en los horarios requerido. 5. Emitir los mensajes institucionales objeto de contrato, con las especificaciones técnicas señaladas: trasmisión de tres (3) cuñas diarias de hasta de (30) segundos de lunes a viernes en la emisora, en horario de 7:00 am a 8:00 am 6. Dar cumplimiento a los informes semanales de morbilidad y eventos administrativos que le indique la ESE. 7. Realizar dentro del plazo de ejecución del contrato los aportes a los Sistemas de Seguridad social y parafiscales, a que haya lugar. 8. Entregar certificación sobre el cumplimiento de las pautas publicitarias al supervisor del contrato. 9. Realizar el pago de impuestos a que haya lugar.

TIPO DE PROCESO	Contratación Directa Superior a 15 SMMLV		Convocatoria Pública		Selección Simplificada inferior a 1000 SMMLV	
	Contratación Directa Inferior a 15 SMMLV	X			Selección Simplificada superior a 1000 SMMLV	

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Atendiendo a que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Garzón constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la Asamblea Departamental del Huila, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, pero puede,

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

Vigilado Supersalud

	discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y por el Acuerdo No. 016 del 15 de octubre de 2024, modificado mediante Acuerdo 011 de 2021, expedido por la junta directiva de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl – Garzón Huila y se dictan otras disposiciones". Es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a una **orden de prestación de servicios**, bajo la modalidad de selección de **contratación directa** cuya cuantía sea inferior a quince (15) S.M.M.L.V., de acuerdo con el numeral 22 del artículo 12 del Acuerdo No. 016 del 15 de octubre de 2024.
ANALISIS DE LA DE MANDA	Es recomendable contratar los servicios publicitarios con una persona natural o jurídica, con capacidad jurídica, técnica, administrativa, operacional, que cuente con alta trayectoria en el mercado, amplia cobertura a nivel local llegando a los usuarios de nuestra área de influencia que son los municipios de Tarqui, Suaza, Altamira, Agrado, Pital, Gigante y Guadalupe del Departamento del Huila. Por lo que podrán presentar ofertas quienes no se encuentren incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de conformidad con las normas que rigen la materia y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la ESE.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado es de hasta **UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000) M/CTE**, el cual se soportará con certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2026.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBROS** / **VALOR** / **NOMBRE DE CUENTA** 2.1.2.02.02.008 / **$ 1.000.000** / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
SELECCIÓN	La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta los factores de precio y calidad, atendiendo el artículo 12 del acuerdo No. 016 del 15 de octubre de 2024, expedido por la junta directiva de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón.
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E Hospital Departamental San Vicente De Paúl de Garzón
PLAZO ESTIMADO	**DOS (02) MESES**, contados a partir del diecisiete (17) de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos que para efecto del perfeccionamiento y ejecución se exijan, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
FORMA DE PAGO	Se pagará en **DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS**, cada una por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000) M/CTE**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación sobre el cumplimiento de las pautas publicitarias, constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscal según corresponda y certificación de cumplimiento por parte de la Unidad Funcional de Atención al Usuario SIAU.
ANÁLISIS DE PRECIOS	Para realizar el análisis de precios, la dependencia donde surge la necesidad tuvo en cuenta el precio histórico de contratos celebrados por la Entidad en actividades similares a las cuales guardan relación con el proceso que se pretende contratar, teniendo en cuenta la Orden de Servicio No. 011 de 2025, que tiene por objeto "Contratar los servicios de pauta publicitaria radial triple a, para difundir a la comunidad información sobre la prevención del Dengue."

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

Vigilado Supersalud

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO
RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Económicos	Comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	El adjudicatario puede disminuir la calidad de los bienes y servicios prestados.	Raro	Bajo	bajo	bajo
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. paros, huelgas, actos terroristas etc.	El adjudicatario puede presentar demoras en la prestación del servicio	Improbable	Bajo	Bajo	bajo
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	Desequilibrio de la ecuación contractual	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	El adjudicatario puede presentar demora en la prestación del servicio	Posible	Medio	Medio	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Comercial	Por Motivos Comerciales No Se Pueda Suministrar Un Elemento, Ya Sea A Nivel Internacional, Nacional O Regional, Y La Gestión Para Poder Adquirirlo Represente Un Gasto	El adjudicatario puede presentar demora en la prestación del servicio	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
6	General	interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo del objeto de la entidad.	Posible	Medio	Medio	Medio

Vigilado Supersalud

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Contratista	Análisis Histórico y proyección futura de la economía en bolsa de valores	Raro	Insignificante	2	bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del	Mensual
2	Contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las	Mensual
3	Contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las	Mensual
4	Contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las	Mensual
5	Contratista	Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	Raro	Insignificante	2	bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

Vigilado Supersalud

GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Art. 25 del Acuerdo No. 016 del 15 de octubre de 2024, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, no es obligatorio para la E.S.E. exigir la constitución de garantías para la contratación directa inferior a quince (15) salarios mínimos.
SUPERVISIÓN	Será ejercida por la Subdirección Administrativa de acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato ejecute el supervisor, el cual será designado en el contrato.

Garzón Huila, 04 de septiembre de 2026

Elaboro:

DIANA LUCIA MONTES CABRERA
Subdirectora Administrativa

Revisó texto jurídico:

FRANCISCO JAVIER CUERVO PUENTES
Asesoria Jurídica en Contratación
ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL E.S.E. GARZÓN – HUILA

Vigilado Supersalud

Calle 7 #14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co